



PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : YANETH CARRILLO CARRILLO  
DEMANDADO : HEREDEROS DE JAIRO CARRILLO y OTRO  
RADICACION : 2021-00028

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de febrero de 2021. Al despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora YANETH CARRILLO CARRILLO se advierte lo siguiente:

- i) Como quiera que de las pretensiones de la demanda se advierte que lo que se impugna e investiga es la **paternidad y no la maternidad**, los demandados son los herederos determinados e indeterminados de JAIRO CARRILLO y no de la señora MARIA TERESA CARRILLO.
- ii) En consonancia con lo anterior, debe indicar nombres y lugar de notificación de los herederos determinados del señor JAIRO CARRILLO.
- iii) Conforme lo dispone el artículo 85 del Código General del Proceso, debe allegar el documento idóneo con el cual se acredita la calidad de demandados determinados dentro del presente asunto.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

**Se le advierte a la parte actora que deberá aportar copia de la subsanación de la demanda para el traslado a la parte demandada.**

Se reconoce personería a la abogada LINA MARIA MONTOYA RAYO para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 07 del 22 DE FEBRERO DE  
2021.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
SECRETARIA